

JUZGADO SEPTIMO DE FAMLIA DE ORALIDAD.

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2019-00731.

Privación Patria Potestad.

Anéxese al expediente el escrito allegado por la parte demandante, el cual se pone en conocimiento del demandado para lo pertinente.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE

MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

7fa7b85d63a40add23ec79a79889d55bdc10fdab42a54eae08f22877b909b9d

0

Documento generado en 16/03/2021 11:12:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>